

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 1198 DE 2025****(29 AGO 2025)**

Por medio de la cual se adopta el Manual de Principios y Procedimientos del Sistema Nacional de Registro Civil y Estadísticas Vitales Versión 2024, en lo relacionado con las competencias y funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE,

en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución, el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, el numeral 1º del artículo 6 del Decreto 262 de 2004 modificado por el artículo 2º del Decreto 111 de 2022, el artículo 2 del Decreto 955 de 2002 y el artículo 8 de la Ley 2335 de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 955 de 2002 expedido por el Presidente de la República creó la Comisión Intersectorial de Gestión de las Estadísticas Vitales (en adelante la «Comisión»), la cual está integrada por: el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, quien la preside, el Ministro de Salud, el Registrador Nacional del Estado Civil, el Superintendente de Notariado y Registro, el Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INML y CF, el Director del Instituto Nacional de Salud - INS, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, el Director del Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Director de Profamilia, el Jefe del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la Fiscalía General de la Nación o sus delegados.

Que, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 955 de 2002, la Comisión tiene como propósito fortalecer y mantener el sistema de registro civil y estadísticas vitales.

Que, de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 995 de 2002, la Comisión tiene como funciones, entre otras, las siguientes: «1. Establecer los procedimientos que garanticen el funcionamiento del sistema de registro civil y estadísticas vitales, en todo el país; 2. Orientar la administración y operación de los procesos propios del sistema de registro civil y estadísticas vitales; 3. Coordinar el desarrollo interinstitucional de las entidades comprometidas en el sistema de registro civil y estadísticas vitales; 4. Definir las responsabilidades y compromisos interinstitucionales; 5. Establecer los parámetros sobre los cuales se ha de proteger, promocionar y regular el desarrollo del sistema de registro civil y estadísticas vitales. Así como los lineamientos para la evaluación y seguimiento de este en el territorio nacional; 6. Discutir y aprobar las actividades y proyectos presentados por los grupos de trabajo interinstitucionales, con el fin de lograr con el concurso de las instituciones involucradas en el sistema de registro civil y estadísticas vitales, el desarrollo integral del sistema; 7. Impulsar y poner en práctica los cambios necesarios al sistema, para contar con un mecanismo actualizado. universal. eficiente y oportuno. que satisfaga las necesidades del país en el campo de la información estadística; 8. Propender por el mejoramiento de la calidad, cobertura y oportunidad del registro civil y las estadísticas vitales; 9. Procurar la cobertura, calidad y oportunidad de la certificación médica en cuanto a lo concerniente a nacimientos y defunciones (...)».

Que, la Resolución 1566 de 2012 expedida por el DANE creó el Comité Técnico de la Comisión, cuyas funciones están previstas en el artículo 3º de dicho acto administrativo, entre las cuales se

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Principios y Procedimientos del Sistema Nacional de Registro Civil y Estadísticas Vitales Versión 2024*, en lo relacionado con las competencias y funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadístico DANE”.

encuentran las siguientes: “1. Presentar a consideración de la Comisión Intersectorial de Gestión de las Estadísticas Vitales para su aprobación: 1.1 Propuestas de mecanismos que permitan la adecuada coordinación interinstitucional para el desarrollo de actividades entre las Entidades que integran y son invitadas a la Comisión, según los artículos 2 y 7 del Decreto 955 de 2002. En caso de aprobación de dicho mecanismo, velar por su cumplimiento. 1.2. Propuesta normativa que permita la adecuada coordinación interinstitucional entre los actores que conforman el Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales y definición de obligaciones de cada uno de ellos frente al funcionamiento del Sistema. En Caso de aprobación, velar por su cumplimiento. 1.3. Propuesta sobre las condiciones de mejoramiento y fortalecimiento continuo del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales, previa evaluación de las necesidades del Sistema y velar por su cumplimiento (...)”.

Que, la Comisión en la sesión del 8 de noviembre de 2022 aprobó la liberación y uso en territorio del nuevo Manual de Principios y Procedimientos del sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales.

Que, como consecuencia de los ajustes procedimentales requeridos por las distintas instituciones participantes, fue necesario actualizarlo de manera continua, logrando su versión definitiva y actualizada en el año 2024.

Que, en el marco de la Comisión en la sesión ordinaria del 15 de marzo de 2024 se aprobó que las entidades que adoptarán el referido Manual serán aquellas que participan directamente en los procesos de registro civil y estadísticas vitales. En línea con lo anterior, en sesión del 9 de julio de 2025, la Comisión aprobó que cada entidad debía adoptar el precitado Manual mediante la expedición de una resolución.

Que en cumplimiento del numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 y del artículo 2.1.2.1.21 y siguientes del Decreto 1081 de 2015, fue publicado el proyecto de Resolución “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Principios y Procedimientos del Sistema Nacional de Registro Civil y Estadísticas Vitales versión 2024*, en lo relacionado con las competencias y funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadístico DANE” en la página web de la entidad del 2 al 16 de agosto de 2025, para comentarios y observaciones de los ciudadanos y grupos de interés.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto adoptar el documento denominado “*Manual de Principios y Procedimientos del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales*” Versión 2024, en lo relacionado con las competencias y funciones de la entidad, el cual será de obligatorio cumplimiento a nivel central, direcciones territoriales y sedes del DANE.

Parágrafo 1: El documento denominado “*Manual de Principios y Procedimientos del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales*” Versión 2024, hace parte integral de la presente resolución y se encuentra publicado en la página web del DANE, en el siguiente enlace: <https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/man-PrincipiosProcedimientos-SRC-EEVV-2024.pdf>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Manual de Principios y Procedimientos del Sistema Nacional de Registro Civil y Estadísticas Vitales Versión 2024, en lo relacionado con las competencias y funciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadístico DANE".

Parágrafo 2: El Comité Técnico de la Comisión cuando lo amerite, podrá proponer a la Comisión, nuevas versiones del "Manual de Principios y Procedimientos del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales", con las modificaciones que estime apropiadas y pertinentes.

Las nuevas versiones del Manual con las propuestas de modificación que formule el Comité Técnico deberán ser puestas a consideración de la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 1566 de 2012, o aquella que la modifique o derogue, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 995 de 2002. En caso de aprobación, no se requerirá la expedición de un nuevo acto administrativo que la adopte.

Artículo 2°. Divulgación. La Dirección de Censos y Demografía deberá socializar el documento denominado "Manual de Principios y Procedimientos del Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales", en todas las sedes del DANE a nivel territorial.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 AGO 2025


B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Iván Ricardo Ome Osorio - GIT Estadísticas Vitales
Revisó: Martha Nelly Reyes - Coordinadora (E) GIT Estadísticas Vitales
Aprobó: Javier Plazas Echeverri - Director Técnico de la Dirección de Censos y Demografía
Revisó: Johanna Iveth Arenas Pérez - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrea Catalina Zota Bernal - Jefe Oficina Asesora jurídica
Aprobó: Luis Fernando Salguero Ariza - Asesor Dirección del Departamento